

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

EL PERÚ PRIMERO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 137 - 2019-MDP/A

Pimentel, 01 de abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 28 de marzo del 2019, celebrada en el Local Municipal, respecto informe N° 146-2019-MDP/SGDS, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social en el que presenta el proyecto de festividad por Semana Santa 2019;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que; las Municipalidades son Órganos de Gobierno local y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 146-2019-MDP/SGDS, la Sub Gerencia de Desarrollo Social propone un proyecto cultural para la celebración de Semana Santa, el mismo que requiere de un presupuesto de 4,391.00 soles para la realización del mismo;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece en el Artículo 82° numeral 19 establece que una de las atribuciones de los gobiernos locales es “Promover actividades culturales diversas”; estando el proyecto enmarcado dentro del numeral descrito;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo del 2019, se APROBÓ por UNANIMIDAD el proyecto cultural formulado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pimentel, referente a la celebración de Semana Santa;

En concordancia con todo lo expuesto, de conformidad a los documentos del visto y a las atribuciones conferidas por el numeral 3 y 6 del art. 20° y art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el proyecto de Semana Santa 2019, propuesto por la Sub. Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR, un presupuesto de hasta 4,391.00 soles al Proyecto Cultural Semana Santa, propuesto por la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pimentel la Lic. Luisa Elísa Larios Eca, el manejo del presupuesto asignado para la realización del proyecto en mención, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento; el mismo que deberá ser rendido con cargo,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

EL PERÚ PRIMERO

hasta 72 horas posteriores a la realización del evento tal como lo indica la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas competentes para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR al Área de Sistemas de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. Cesar Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE

